

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1918.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Comisaría General de Abastecimientos.**

Ilmo. Sr.: Los Directores de las Sociedades Hidroeléctrica Española y Unión Eléctrica Madrileña, suministradoras de este fluído para el alumbrado é industrias de esta capital, han propuesto á esta Comisaría la imposición de algunas restricciones en el consumo para disminuir con ellas las necesidades de carbones que sus Centrales térmicas de reserva exigen en esta época de acentuado estiaje.

Tan necesarias provisiones merecen ser estudiadas atentamente, por lo que pueden contribuir á evitar posibles conflictos de abastecimientos de combustibles á estas importantes Empresas que sostienen variados servicios de general utilidad, y cuyas necesidades tienen caracter transitorio por depender del régimen de los ríos que alimentan sus instalaciones hidroeléctricas; pero como alguna de las restricciones que ahora se impongan pueden afectar á industria de especiales condiciones de funcionamiento cuya marcha sufriría perjudiciales entorpecimientos, Esta Comisaría ha dispuesto que se publiquen las propuestas de las citadas Compañías para que sobre ellas puedan informar

en un plazo improrrogable de ocho días, contados desde la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, cuantos interesados en el asunto lo juzguen oportuno.

Las indicadas proposiciones son las siguientes, y de ellas son aceptadas desde luego por esta Comisaría, con caracter ejecutivo, las marcadas con los números 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, las cuales deberán empezar á cumplirse desde el día 26 del mes actual, abriéndose sobre las restantes la información pública antes indicada:

*Alumbrado.*

- 1.<sup>o</sup> Se suspenderá todo el suministro de cinco á siete de la mañana y de doce á dos de tarde.
- 2.<sup>o</sup> Se prohibirá todo suministro para uso de lujos y propaganda, como alumbrado de escaparates, letreros luminosos etcétera.
- 3.<sup>o</sup> Se establecerá el cierre obligatorio al anochecer, para el comercio; y á la una de la madrugada á los establecimientos públicos y de recreo, cafés, teatros, casinos, tabernas, etc.
- 4.<sup>o</sup> Se recomendará la mayor economía posible en el consumo, reduciendo el alumbrado á lo necesario, tanto para los particulares como para el comercio y establecimientos.

*Industria.*

- 5.<sup>o</sup> Se suspenderá el servicio como para alumbrado y además en las líneas destinadas para industrias, de dos de la madrugada á siete de la mañana.
- 6.<sup>o</sup> Se establecerá el paro forzoso de las industrias los domingos en todo el día y los sábados desde medio día.
- 7.<sup>o</sup> Se recomendará que el trabajo se haga en las horas de día, suspendiéndolo al anochecer y no reanudándolo hasta la ma-

ñana, á excepción de aquellas industrias de trabajo permanente.

8.<sup>o</sup> Para las industrias, como para el alumbrado doméstico, se recomendará no encender más lámparas que las indispensables.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de Julio de 1918. —El Comisario general, J. Ventosa.—Señor Delegado Regio de Suministros hulleros.

(Gaceta del 24 de Julio de 1918.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

**CAMINOS VECINALES**

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Mayo de 1917, se dispuso, aclarando la Real orden de 14 de Mayo de 1913, que las subastas á que se refiere el artículo 5.<sup>o</sup>, párrafo cuarto del Reglamento de caminos vecinales, eran para los caminos admitidos en el segundo concurso de dichas vías, las celebradas antes de la fecha de la primera Real orden que se hubiera dictado ó que se dictare, concediendo la subvención ó anticipo de fondos para la construcción de las obras. Fundábase esta disposición en la autorización concedida por el Real decreto de 10 de Septiembre de 1914 (*Gaceta del 11*) á los Ayuntamientos solicitantes del segundo concurso para ampliar las peticiones de anticipos de fondos, y habiéndose concedido por Real decreto de 6 de Agosto último (*Gaceta del 8*) á los Ayuntamientos solicitantes del primer concurso, la autorización para hacer también peticiones de anticipos para la terminación de las obras, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ampliar á los caminos pertenecientes al primer concur-

so lo preceptuado en la reseñada Real orden de 24 de Mayo de 1917, que dispone que las subastas á que se refiere el artículo 5.<sup>o</sup>, párrafo cuarto del Reglamento de caminos vecinales, son las celebradas antes de la fecha de la primera Real orden que se haya dictado ó que se dicte, concediendo la subvención ó anticipo de fondos para la construcción de las obras.

Madrid, 9 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 22 de Julio de 1918)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 1254.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Obras Públicas.—Caminos vecinales.**

El Ayuntamiento de Olmos de Esgueva solicita la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de la carretera de Valladolid á Tórtolas en Olmos de Esgueva, pase por el término municipal de Villabañez cruzando la carretera provincial de Renedo de Esgueva á Pesquera de Duero y termine en Tudela de Duero, comunicando la ya dicha carretera del Estado con la general también de Valladolid á Soria y estación de la línea férrea de Valladolid á Ariza.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los

Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 23 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Roturas solicita la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en el de San Llorente.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 23 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Valdeshillas solicita la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que una dicho pueblo con la estación del ferrocarril del mismo y la carretera provincial de Puente Blanca.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 23 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Fontihoyuelo solicita la declaración de utilidad pública para un camino

vecinal que partiendo de dicho pueblo desde el sitio de la Alameda en la carretera de Villalon á Melgar de Arriba y desde el empalme de la de Fontihoyuelo á Villada, termine en el pueblo de Vega de Ruiponce en la de Becilla á Villada.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 23 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.243.

Aldea de San Miguel

Terminado el repartimiento extraordinario de paja y leña formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes deseen verificarlo ó interponer las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Aldea de San Miguel á 20 de Julio de 1918.—El Alcalde accidental, Pedro Arribas.

Núm. 1.249.

Castromonte.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Secretaría municipal dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasado dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Castromonte á 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 1.256.

Mota del Marqués.

No habiendo concurrido ninguno de los representantes de los señores Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, á la sesión del día veinte del actual, para la discusión, examen y aprobación en su caso de la cuenta particular de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1917, se les convoca por segunda vez para que concurren á la que con tal objeto se ha de celebrar el día cinco del próximo mes de Agosto en esta Sala Consistorial, á las once de la mañana, previniéndoles que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Mota del Marqués á 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Afrodísio Fernandez.—El Secretario, Eusebio Alonso.

Núm. 1.248.

San Llorente.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia el concurso para contratar el servicio de alumbrado público de este pueblo, por medio de la electricidad.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, todos los días no feriados. El plazo para admitir solicitudes, terminará á los doce del día (hora oficial), de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente.

San Llorente 20 de Julio de 1918.—El Alcalde, Braulio Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.257.

CÉDULA DE CITACION.

Gregorio Aparicio Terrados, Veremundo Aparicio Cano, que tra-

bajaron en las obras del Puente de Runel y Manuel Lozano Cereza, domiciliado últimamente en Valladolid, compañero de trabajo de los anteriores y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán el doce de Agosto, á las diez horas, en concepto de testigos, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con objeto de asistir al acto del juicio oral de la causa que ante la misma pende, sobre hurto de gasolina; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olmedo 22 de Julio de 1918.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

Núm. 1.253.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de diez del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. José Moreda y García, se hace saber la muerte sin testar de dicho José Moreda y García, natural de Castro-Nuño, provincia de Valladolid, y se llama por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan á deducirlo en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Barcelona á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Por D. Luis Durán, Victoriano Martín.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Ha salido para los baños de Alhama de Aragón, el conocido Agente de Negocios, D. Gumersindo Gomez Coca.

2

360

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación